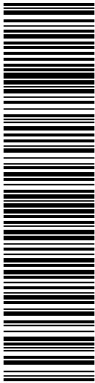


DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_CONVOCATORIA CASTELLA_25042024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: ZJBW8-549UM-G82D4 Data d'emissió: 2 de Maig de 2024 a les 13:57:53 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 25/04/2024 17:18
	ESTAT SIGNAT 25/04/2024 17:18



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29868722_ZJBW8-549UM-G82D4_62D009352F12A87B826A9DA38137E065C9F5090), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançan el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

EDICTO

Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades educativas, culturales, sociales y deportivas, año 2024

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local , de fecha 2 de marzo de 2021 se aprobaron las Bases que deben regir la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por actividades educativas, culturales sociales y deportivas, año 2021 , las cuales fueron ser sometidas a información pública durante un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el BOP de fecha 12 de marzo de 2021, quedando definitivamente aprobadas por no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto se puede consultar en la Base de Fechas Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>).

1.- Entidad otorgante

Ayuntamiento de Folgueroles

2.- Objeto de la convocatoria:

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento, destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

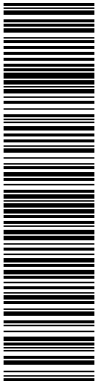
- Actividades educativas: proyectos de actividades extraescolares, adquisición de equipamiento y material necesario para actividades.
- Actividades recreativas y culturales: proyectos de dinamización cultural que se lleven a cabo a través del tejido asociativo del municipio; proyectos y programas de interés social y cultural; programas que fomenten la participación y adquisición de equipamiento y material necesario por actividades.
- Actividades deportivas: proyectos y programas de promoción de actividades deportivas; adquisición de equipamiento y material necesario por actividades.

3.- Requisitos para tomar parte en la convocatoria:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas jurídicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

CODI DE L'EXPEDIENT: 267 NOM DE L'EXPEDIENT: 2024_267_SUBVENCIONS CONCURRENCIA
ENTITATS 2024



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29868722 ZJBW8-549UM-G82D4_62D009352F12A87B26BA9DA38137E065C9F5090) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miliàncan el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

- Estar legalmente constituida
- Tener domicilio social en Folgueroles o realizar la actividad por la que se solicita la subvención en el municipio de Folgueroles
- Tener entre sus fines la realización de la actividad subvencionada.
- Estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en la base quinta.

4.- Importe de las subvenciones:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2024 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras será por los importes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Partida	Concepto	Importe
320 48003	Subvenciones entidades (educativas)	5.000,00
334 48003	Subvenciones entidades (culturales)	6.200,00
340 48003	Subvenciones entidades (deportivas)	3.300,00

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

5.- Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por actividades educativas, culturales, sociales y deportivas, año 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de 12 de marzo de 2021. También podrán encontrarse en la web del Ayuntamiento de Folgueroles (www.folgueroles.cat) .

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y finalizará el 31 de mayo de 2024.

El modelo normalizado de solicitud, así como la documentación solicitada en el punto 5 de las bases, se podrá encontrar en la web del Ayuntamiento de Folgueroles (www.folgueroles.cat).

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base 5 se tendrán que presentar en el Registro del Ayuntamiento.

Miquel Serra Malats
Alcalde

Firmado electrónicamente por quien se indica.